

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 17 DIECISIETE DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/02/2019.- INTERPUESTO POR LA C. MARCELA ALEJANDRA LOYOLA CABRERA, EN CONTRA DE: *“la resolución de fecha 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, dentro del Procedimiento Ordinario Sancionador con número de expediente PSO-04/2018, emitida por el Consejo Estatal Electoral y Participación Ciudadana” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 16 dieciséis de mayo de 2019, dos mil diecinueve.*

Téngase por recibido a las 11:45 horas, del día 14 catorce de mayo de 2019, dos mil diecinueve, un oficio signado por los ciudadanos LAURA ELENA FONSECA LEAL y HECTOR AVILES FERNÁNDEZ, en su carácter de Presidenta y Secretario Técnico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, representantes del organismo electoral demandado dentro del presente juicio, en el que solicitan se les brinde informe sobre el estado que guarda el presente medio de impugnación, para que estén en aptitud de conocer si la sentencia emitida por este Tribunal ha causado ejecutoria.

En respuesta a la petición formulada por los comparecientes, este Tribunal acuerda:

Dígaseles a los promoventes que la sentencia emitida por este Tribunal en fecha 19 diecinueve de marzo de 2019, dos mil diecinueve, fue impugnada por la parte actora, mediante juicio electoral que toco conocer a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, bajo la clave: SM-JE-25/2019.

En el mencionado Juicio Electoral se dicto sentencia en fecha 25 veinticinco de abril de esta anualidad, en la que se confirma la resolución emitida por este Tribunal.

Al día de hoy no se han remitido a este Tribunal los autos originales del Juicio, ni se ha realizado comunicación por parte del Tribunal de Alzada, referente a la interposición de algún medio de impugnación en contra de la sentencia emitida en el Juicio Electoral identificado con la clave: SM-JE-25/2019, por lo que una vez que obre comunicación al respecto o se remitan a este Tribunal los autos originales del juicio, se estará en aptitud de comunicarle sobre el estatus del juicio.

Sirve de fundamento a lo antes expuesto lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Constitución Estatal, 1, 2, 6 y 21 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 26, 31 y 55 de la Ley de Justicia Electoral.

Notifíquese por oficio a la autoridad demandada y a las demás partes por estrados que se fijan en este Tribunal.

A S Í, *lo resolvió y firma el licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quienes actúan con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Francisco Ponce Muñoz y Secretario de Estudio y Cuenta Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez. Doy fe.”*

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.